

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Mayo treinta (30) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	CARLOS MARIO CARDONA HERNANDEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00146-00

ASUNTO: REQUIERE APODERADOS.

Toda vez que a la fecha no se han allegado los documentos solicitados mediante exhorto por parte del juzgado, los cuales son necesarios para la audiencia de pruebas la cual se celebrara el día siete (7) de junio de dos mil trece (2013), se requiere a los apoderados de las partes demandante y demandado para que presten su colaboración en el diligenciamiento de los mismos, de conformidad con el artículo 71 de Código de procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

c.g

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos>.

Medellín, **4 DE JUNIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario